



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 649 -2016-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 23 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 093-2016- GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 07 de Diciembre del 2016 e Informe N° 096-2016-GRJ-DRSJ-DG-OEGDRH.SEC, de fecha 02 de Agosto del 2016, mediante el cual la Dirección Regional de Salud Junín, propone y solicita la designación de Fedatarios Titular y Suplente de dicha dependencia

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2014-GR-JUNIN/PR, de fecha 24 de Abril del 2014 se designo a los fedatarios titular y suplente de la Dirección Regional de Salud y de otras cinco dependencias de dicho sector, designación que ha cumplido su periodo de vigencia por lo que es necesario designar a los servidores que desempeñen dicha función.

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, las Entidades de la Administración Pública, deben designar al o los Fedatarios Institucionales, adscrito a la Unidad de Trámite Documentario, quien sin exclusión de sus labores ordinarias brindará en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, habiéndose cumplido el periodo de designación de los Fedatarios en ejercicio, es necesario designar a los Fedatarios de la citada dependencia, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, por el periodo de dos años, como Fedatarios de la Dirección Regional de Salud Junín, a los siguientes servidores:

TITULAR:	Schwartz Arias, Mayela Rosa
SUPLENTE:	Carhuallanqui Ticse, Eladia Rosalía

SC - GRJ	
DOC. N°	1838797
EXP N°	1226461

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Fedatarios designados asumen la función que le corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones que corresponde desarrollar a los Fedatario las siguientes:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados
- Expedir de ser el caso Constancia de Retención de Originales, por la naturaleza de los documentos a autenticar o por volúmenes de trabajo, devolviéndolos después de dos (2) días hábiles como máximo.
- Llevar el Registro de Documentos Autenticados



ARTICULO CUARTO.- La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre y cuando, no haya sido observado o quejado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTICULO QUINTO.- Concluida la labor el Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTICULO SEXTO.- Facultar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTICULO SEPTIMO.- Dar por concluida la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2014-GR-JUNIN/PR

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los Interesados y a los órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 27 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL